AJANGIZKO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADO CON LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DEPOSITADOS EN CONTENEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE AJANGIZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

CAPÍTULO I. OBJETO DEL CONTRATO

Artículo 1º. Objeto

Es objeto del presente contrato la gestión de los residuos domésticos mediante la recogida y transporte a centros de tratamiento, transferencia o gestión especializados y autorizados.

El servicio incluirá, entre otras, las siguientes prestaciones:

- Recogida y transporte de la fracción resto de los residuos domiciliarios, procedentes de la actividad doméstica normal.
- Recogida y transporte de la fracción resto de establecimientos comerciales, hosteleros, equipamentales y actividades con producción de residuos asimilables a los domiciliarios.
- Recogida y transporte de la fracción orgánica.
- Recogida y transporte de papel y cartón depositado en los contenedores municipales destinados a dicha fracción, con inicio efectivo en enero de 2027.
- Transporte de cada fracción al centro de tratamiento, transferencia, reciclaje o gestor autorizado que corresponda.
- Limpieza de todos los contenedores incluidos en el servicio, al menos dos veces al año.
- Comunicación de incidencias y remisión de información periódica al Ayuntamiento.

Nota. Se incluyen los contenedores ubicados en las instalaciones de la empresa Maier en los términos previstos para la fracción resto.

Artículo 2º. Condiciones generales

El servicio se realizará en los términos que se indican en los artículos siguientes, definiéndose asimismo el ámbito territorial y funcional.

Artículo 3º. Sujeción al pliego y al contrato

El servicio se efectuará con sujeción estricta a lo especificado en el presente pliego, en el PCAP, en la carátula y en lo que se determine en el contrato de adjudicación.

CAPÍTULO II. CARÁCTER DE LOS SERVICIOS

Artículo 4º. Prestaciones incluidas

El servicio de recogida y transporte de residuos domésticos comprende las siguientes prestaciones:

- Recogida y transporte de basuras y residuos domiciliarios procedentes de la actividad doméstica normal.
- Recogida y transporte de basuras y residuos de establecimientos comerciales, hosteleros y residenciales, de entidades profesionales, actividades profesionales y otros ubicados dentro del término municipal, asimilables a residuos domiciliarios.
- Recogida y transporte de la fracción orgánica.
- Recogida y transporte de papel y cartón desde los contenedores municipales destinados a esta fracción, con inicio en enero de 2027.
- Transporte de cada fracción al centro autorizado correspondiente.

Tanto el día de recogida como el horario para la prestación del servicio serán propuestos por el licitador, respetando las frecuencias mínimas establecidas en este pliego y quedando sujetos a la conformidad del Ayuntamiento.

El servicio de limpieza de contenedores comprende las siguientes prestaciones:

- Se realizará mediante vehículo lava-contenedores o sistema técnicamente adecuado.
- Se realizará al menos dos veces al año respecto de todos los contenedores incluidos en el contrato.

Los días de limpieza y horarios serán consensuados con el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS

Artículo 5º. Sistema de recogida

Corresponde a las empresas licitadoras disponer, para el servicio definido en el artículo 4º, el sistema más eficaz de recogida de residuos en tres etapas:

- Pre-recogida.
- Recogida.
- Transporte al centro autorizado correspondiente.

Los contenedores existentes para la prestación del servicio de recogida se ajustan al sistema de recogida mediante contenedores para camiones con carga trasera, sin perjuicio de las adaptaciones que resulten necesarias para la fracción de papel y cartón.

La empresa adjudicataria deberá disponer de medios compatibles con los contenedores existentes y con los contenedores de papel y cartón incorporados al servicio.

Artículo 6º. Frecuencias mínimas

La prestación mínima del servicio se realizará en las siguientes condiciones:

- Fracción resto: El servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, fracción resto, se realizará 2 días a la semana, a propuesta del licitador, exceptuándose aquellos días que por aplicación del convenio del sector sean considerados festivos a efectos de la prestación del servicio. En tal caso, la empresa adjudicataria deberá realizar el servicio el día anterior o posterior de esa misma semana.

  Los contenedores ubicados en Maier serán recogidos 3 veces a la semana, a propuesta del licitador.

- Fracción orgánica: El servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, fracción orgánica, se realizará 1 día a la semana, a propuesta del licitador, exceptuándose aquellos días que por aplicación del convenio del sector sean considerados festivos a efectos de la prestación del servicio. En tal caso, la empresa adjudicataria deberá realizar el servicio el día anterior o posterior de esa misma semana.

- Papel y cartón: El servicio de recogida separada de papel y cartón comenzará en enero de 2027. La prestación mínima se realizará conforme a la siguiente tabla:

Contenedor	Ubicación	Frecuencia mínima
Papel y cartón	Eleizalde	Semanal
Papel y cartón	Kanpantxu frontón	Quincenal
Papel y cartón	Lurraska	Quincenal
Papel y cartón	Ezkerrene	Quincenal

El licitador deberá proponer en su memoria técnica los días de recogida y el horario previsto para la fracción de papel y cartón. El Ayuntamiento podrá modificar los días concretos por razones de interés público, coordinación del servicio, eventos, obras, incidencias o mejor funcionamiento de la recogida.

- Limpieza de contenedores**:** El servicio de limpieza de contenedores se realizará 2 veces al año, en fechas consensuadas con el Ayuntamiento.

Artículo 7º. Condiciones de ejecución

El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución del servicio al objeto de no ensuciar aceras, calzadas y viales, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los restos que pudieran verterse en la maniobra de carga.

Los restos de recogida de residuos que se viertan en la vía pública serán inmediatamente retirados por el personal del servicio de recogida, sin intervención de los servicios municipales de limpieza. Para ello, el contratista deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios.

Queda totalmente prohibido el rebusco, selección, aprovechamiento o cualquier manipulación indebida de los residuos.

Los objetos de valor que el contratista encuentre en los residuos deberán ser puestos en conocimiento del Ayuntamiento.

Queda prohibida la descarga de residuos en cualquier punto que no sea el centro de tratamiento, transferencia, reciclaje o gestor autorizado correspondiente a cada fracción.

Queda prohibida la mezcla de fracciones separadas. En particular, el papel y cartón recogido en los contenedores específicos deberá mantenerse separado y entregarse en destino autorizado para dicha fracción.

CAPÍTULO IV. RESIDUOS Y CONTENEDORES

Artículo 8º. Residuos incluidos y excluidos

A efectos del presente pliego, tendrán la categoría de residuos domésticos incluidos en el servicio los materiales residuales procedentes de domicilios, comercios, hostelería, equipamientos y actividades asimilables que puedan depositarse en los contenedores municipales correspondientes.

Tendrán la consideración de residuos de fracción resto aquellos que no puedan depositarse en contenedores de recogida separada.

Tendrá la consideración de papel y cartón la fracción compuesta por papel, cartón y materiales similares admitidos en los contenedores municipales de dicha fracción, siempre que no estén contaminados con impropios que impidan su correcta gestión.

Quedan excluidos del servicio municipal de recogida los siguientes materiales:

- Materiales de desecho, cenizas y escorias procedentes de talleres, almacenes o actividades no asimilables.
- Cenizas producidas en instalaciones de calefacción central.
- Residuos sanitarios específicos de hospitales, clínicas y centros asistenciales.
- Animales muertos.
- Residuos de mataderos, instalaciones agropecuarias, granjas y actividades similares.
- Productos procedentes de decomiso.
- Residuos peligrosos.
- Residuos radioactivos y citostáticos.
- Cualquier otro material residual que, por su contenido o forma de presentación, deba gestionarse por cauces distintos al servicio ordinario municipal.

El ámbito territorial de prestación del servicio comprende la totalidad del municipio de Ajangiz.

Artículo 9º. Contenedores

A efectos del presente pliego, los contenedores serán los existentes en el municipio y los que se identifiquen o incorporen para la fracción de papel y cartón. Se consideran incluidos inicialmente los contenedores de papel y cartón situados en:

- Eleizalde.
- Kanpantxu frontón.
- Lurraska.
- Ezkerrene.

Se adjuntará como anexo al PPT el plano actualizado de ubicación de contenedores, incluyendo la fracción resto, la fracción orgánica y la fracción de papel y cartón.

CAPÍTULO V. PERSONAL

Artículo 10º. Personal necesario

La empresa adjudicataria deberá contratar o adscribir el personal necesario para atender a sus obligaciones, así como disponer de la maquinaria y material necesarios. Todo el personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance al Ayuntamiento de Ajangiz.

Artículo 11º. Uniformidad

Será obligatorio que todo el personal de los servicios vaya correctamente uniformado y, en su caso, identificado conforme a las instrucciones del Ayuntamiento.

Artículo 12º. Conducta del personal

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe respecto del vecindario, así como de la producción de ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

CAPÍTULO VI. MATERIAL Y MEDIOS TÉCNICOS

Artículo 13º. Material móvil

Los licitadores indicarán en sus ofertas el material móvil a utilizar, expresando con claridad el material necesario para la correcta prestación de los servicios y el material de reserva previsto para suplir averías, incidencias o refuerzos ocasionales.

La oferta deberá identificar específicamente los medios previstos para la recogida de papel y cartón desde enero de 2027.

Artículo 14º. Adecuación de medios

En todo momento el adjudicatario deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios. El material móvil será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades del municipio. Para su elección se tendrá en cuenta:

- La adecuación a la zona de trabajo, pendientes, anchura de calles, maniobrabilidad y sistema de carga.
- La compatibilidad con los contenedores municipales.
- La minimización de ruido y emisiones, dentro de la normativa aplicable.
- El cumplimiento de las normas laborales, de circulación y de seguridad.
- La necesidad de evitar daños a los contenedores de propiedad municipal.

Artículo 15º. Seguridad de vehículos

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios y para la circulación.

Los vehículos estarán dotados de los equipos de señalización precisa para su mejor detección y para evitar riesgos para peatones y tráfico rodado.

Artículo 16º. Descripción de material

Todo el material ofertado deberá ser descrito por los licitadores, con aportación de fichas técnicas, fotografías, esquemas o cuantos datos estimen necesarios para permitir su valoración.

CAPÍTULO VII. ORGANIZACIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN

Artículo 17º. Inspección municipal

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento de Ajangiz, que podrá realizar las revisiones de personal, material, rutas, albaranes, destinos y demás elementos del servicio que estime oportunas en cualquier momento y lugar.

Artículo 18º. Obligaciones de colaboración

El contratista deberá, en todo caso:

- Recibir las instrucciones que estime oportunas el Ayuntamiento.
- Exhibir cuantos documentos sean precisos para verificar el cumplimiento del contrato, incluidos seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, documentación de vehículos, autorizaciones, albaranes y justificantes de entrega de residuos.
- Permitir las actuaciones encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento.
- Preparar informes y estudios relacionados con el servicio que le sean requeridos por el Ayuntamiento.

Artículo 19º. Información mensual

Mensualmente, la empresa contratista deberá remitir al Ayuntamiento un informe con, al menos, el siguiente contenido:

- Incidencias acaecidas durante el periodo, con fotografías cuando proceda.
- Tabla de pesos acumulados por fracción.
- Copia de albaranes de pesaje o entrega en las plantas, centros o gestores autorizados.
- Información separada de fracción resto, fracción orgánica y, desde enero de 2027, papel y cartón.
- Propuestas de mejora del servicio, en su caso.
- Relación de contenedores no recogidos, desbordamientos, impropios o incidencias relevantes.

Artículo 20º. Actuaciones preparatorias para la recogida de papel y cartón

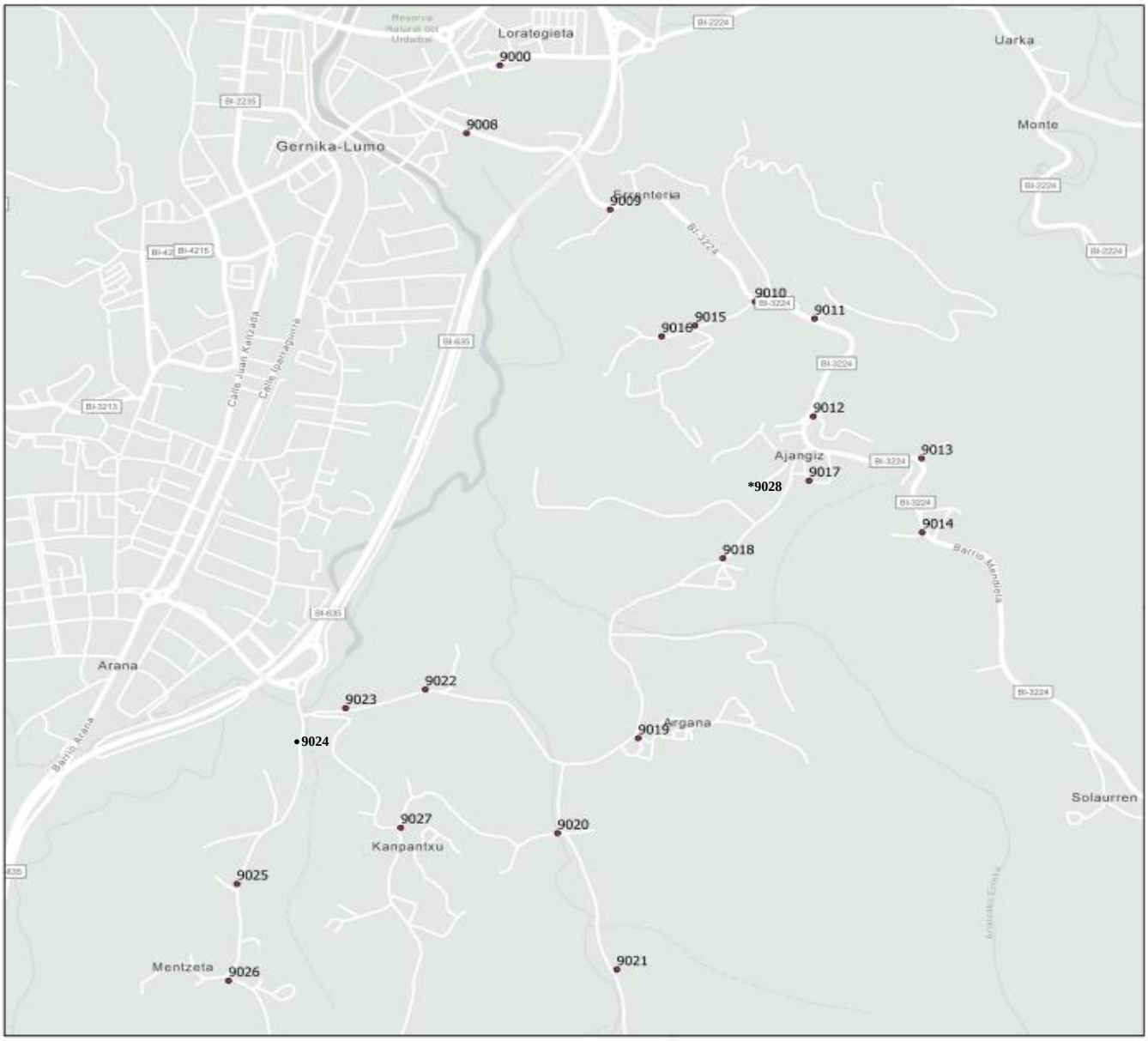
Desde la formalización del contrato y hasta el inicio efectivo de la recogida de papel y cartón en enero de 2027, el adjudicatario deberá coordinar con el Ayuntamiento las actuaciones preparatorias necesarias para asegurar la correcta puesta en marcha del servicio.

Estas actuaciones incluirán, como mínimo:

- Verificación de la ubicación y accesibilidad de los cuatro contenedores.
- Comprobación de compatibilidad de medios de recogida.
- Propuesta de calendario de recogida.
- Propuesta de ruta.
- Identificación del destino autorizado para la fracción de papel y cartón.
- Sistema de albaranes, pesajes y control documental.
- Comunicación de cualquier incidencia que pueda afectar al inicio en enero de 2027.

ANEXO 1. PLANO DE UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES

En el siguiente plano se indican los contenedores colocados.



Ubicación de puntos de recogida

Número_isla	Ubicación	Resto-cantidad	Resto_ volumen	Orgánico-cantidad	Orgánico _volumen	Papel-cartón _ cantidad	Papel-cartón _volumen
9000	Aita Luis Villasante, hospital (Lorategieta)	1	120				
9008	Entrada por Maloste (Borchers)	1	700				
9009	Mimentza	1	1100				
9010	Beaskoetxea	1	240				
9011	Obieta	1	1100				
9012	Carretera a Mendata Eleizalde	3	1100	1	1000	1	3200
9013	Etxetxubarri	1	700				
9014	Ispizua	1	700				
9015	Ezkerrene	1	1100			1	3200
9016	Ajangizagarre	1	700				
9017	Teja	1	1100				
9018	Mendieta	1	700				
9019	Ortuzar (Argana)	1	700				
9020	Zubialde	1	700				
9021	Aresti (Aristieta)	1	700				
9022	Maier, muelle	3	1100				
9023	Maier, parking	4	1100	1	1000		
9024	Entrada por Txaporta (Antzosolo)	1	700				
9025	Lurraska	2	700	1	1000	1	3200
9026	Mentzeta	2	700				
9027	Kanpantxu frontón	3	700	1	1000	1	3200
9028	Cementerio	1	700				